

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 777/2015 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 777/2015, por los trámites del procedimiento abreviado, e instado por la entidad Misajora, S.L., contra la resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Turismo y Deporte de fecha 21 de septiembre de 2015, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la entonces Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Cádiz de 12 de enero de 2015, recaída en expediente sancionador núm. CA-020/14, y de lo resuelto con fecha 25 de enero de 2016 por nuestra Secretaría General Técnica.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 777/2015 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado para que sirva de emplazamiento a cuantos puedan aparecer como interesados en él, a fin de que puedan personarse en Autos ante dicho Juzgado como demandados en el plazo de nueve días desde la misma, en el modo previsto en los artículos 49.1 y 2 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si la personación se efectuara fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento. Si no se personaran oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Cádiz, 26 de enero de 2016.- La Delegada, Remedios Palma Zambrana.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»